

Primera regulación del tañido de campanas en la catedral de Sevilla (1373)

Ruiz Jiménez, Juan

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 30-09-2018; Modificado: 13-06-2026

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2018). Primera regulación del tañido de campanas en la catedral de Sevilla (1373). Paisajes sonoros históricos, Núm. 4, art. 106, 3 p. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11106365>.

Resumen

La primera disposición conocida del tañido de campanas de la catedral de Sevilla data de 1373. En ella se da cuenta de los dos campanarios que tenía esta institución: el situado en el antiguo alminar de la mezquita y el del torreón de San Miguel, conocido también como del Aceite.

Palabras clave

tañido de campanas; entierro ; campanero; Luis González de Villapadierna (tesorero de la catedral); Bienvenido, don

Title

First regulation of bell tolling in the cathedral of Seville (1373)

Abstract

The earliest known arrangement of the ringing of the bells of Seville Cathedral dates from 1373. This record gives an account of the two bell towers that this institution had: the one located in the old minaret of the mosque and the one in the tower of San Miguel, also known as the tower of the Aceite (oil).

Keywords

the pealing of bells; burial; bell-ringer; Luis González de Villapadierna (treasurer of the cathedral); Bienvenido, don

La primera disposición conocida del tañido de campanas de la catedral data de 1373. El 17 de julio de ese año, el cabildo regulaba los toques de los dobles por los difuntos, fijando el precio que los campaneros cobrarían por las distintas modalidades estipuladas. El cabildo delegó para su ordenación en Luis González de Villapadierna, tesorero de la catedral. Esta reglamentación venía motivada por un cierto abuso por parte de los campaneros, ya que se precisa:

“Conviene saber por que los tiempos pasados fasta aquí, acaeció por muchas veces que muchos omnes buenos vecinos e moradores en la collación de Santa María finaron, et a su enterramiento ni a los nueve días e al cabo de año no fueron tañidas campanas por ellos en la dicha egleſia. Et esto que acaecía por el gran precio que les demandaban los oficiales que en el oficio estaban por el tesorero para tañer las dichas campanas. E porque agora ven que los sus vecibos e moradores feligreses en la dicha collación recebían agravio, ordenaron...”

En primer lugar, establece que los toques por muerte del prelado o de los beneficiados de la catedral serían gratuitos, percibiendo los campaneros únicamente “si de voluntad les quisieren dar alguna cosa”.

Para los feligreses de la catedral, es decir los de la collación de Santa María que comprendía el barrio de Castellanos, el barrio de la Mar y el Barrio de Francos, ya fuera un hombre o una mujer, se establecen las siguientes tasas para las campanas de la torre mayor, colocadas en el antiguo alminar de la mezquita:

“Por dos campanas de las menores a cada uno de los dichos tiempos 5 maravedís; por dos campanas de las [de] fuera 10 maravedís; e por las cuatro a cada tiempo 20 maravedís, e si seis campanas quisier que den por cada tiempo, 20 maravedís”.

Para los feligreses de la collación de Santa María y para los forasteros que muriesen en su demarcación también se contempla la posibilidad de tañer por ellos de forma gratuita desde el otro campanario de la catedral:

“Otro sí ordenaron que por todo otro vecino o morador en la dicha collación o extranjero que finir en la collación que sean tañidas por él las dos esquilas que están en el torejón del muro del corral de Sant Miguel que dio don Bienvenido. Por el omne, quando los capellanes los fueren encomendar, tres dobles et sy fuere muger dos dobles. Et que tangan por qualquier ome o muger quando lo fueren a enterrar a la iglesia un doble et que tangan otro doble quando lo fueren levar a la sepultura a enterrar. Et esto que lo tangan e cumplan asy sin precio alguno porque todo omme e muger que finir e se enterrar en la dicha collación. Et si más onra quisieren e que sean las dichas esquilas más tiempo tañidas que den a los campaneros por su trabajo lo que se avinieren con ellos fasta en contía de tres maravedís o dende ayuso e non más”.

Este interesante acuerdo capitular nos permite extraer varias conclusiones. La catedral tenía dos campanarios, el del antiguo alminar de la mezquita y el del torreón de San Miguel, conocido también como del Aceite. La catedral tuvo que contar con varias campanas desde los tiempos de la restauración de su sede, en 1248, que probablemente estarían colocadas en el cuerpo de menor tamaño que había en la parte superior del antiguo alminar de la mezquita, sobre el que se alzaba el espectacular yamur constituido por cuatro “manzanas” doradas. La primera noticia del campanario de la catedral mudéjar de Sevilla aparece vinculada al intenso terremoto que sacudió la ciudad el del 24 de agosto de 1356, cuando se cayeron las cuatro esferas del yamur. En el testamento del rey Pedro I, fechado en 1362, dispone: “e mando reparar la torre de Sancta María de Sevilla, tres mil doblas doro castellanias”. Probablemente en esta remodelación debió construirse el cuerpo de campanas, en el que había, como mínimo seis, y que aparece representado en la iconografía de la época como una especie de espadaña en la que se aprecia una campana que representaría la del reloj, fabricada por Alfonso Domínguez en 1400.

Ver evento: <http://www.historicalsoundscapes.com/evento/677/sevilla/es>

El torreón de San Miguel o del Aceite se encontraba ubicado al final de la calle de las Gradass, próxima al ángulo suroeste de la Catedral, integrada en el lienzo de la muralla almohade del alcázar interior que unía ese edificio con el Colegio de San Miguel y que tenía un arquillo del mismo nombre. En el grabado de la procesión del traslado de las reliquias de san Fernando (Pedro Tortolero, 1727), puede apreciarse con claridad el campanario en la parte superior de esta torre, coronada por una veleta (véase recurso). Se da cuenta que en este campanario había dos esquilas que habían sido donadas por “don Bienvenido”. En las Memorias sepulcrales de la catedral de Sevilla, Loaysa nos da noticias de esta donación, al referirse a los altares que había próximos a la capilla de San Clemente, sagrario de la catedral, en la antigua catedral mudéjar:

“El del Corpus Christi junto al qual tuvieron su entierro y lo dotaron a 10 de febrero de 1387 don Bienvenido y doña Beatriz, su mujer, y dieron a la iglesia algunas preseas y alhajas, entre ellas dos campanas que se pusieron en la torre de San Miguel”.

La donación debió hacerse antes de 1373, fecha del acuerdo capitular en el que ya se citan. De hecho, en ese año, ya había fallecido, como deja constancia una escritura fechada el 14 de diciembre de 1373: “casas de la egleſia de Santa María [en la calle Génova] en que agora mora Beatriz Garçía, muger de don Bienvenido que Dios perdone”.

Fuente

Institución Colombina. Archivo de la catedral de Sevilla, sección I, libro 371, fols. 6rv.

Bibliografía

Rubio Merino, Pedro, Reglas del tañido de las campanas de la Giralda de la santa iglesia catedral de Sevilla (1533-1633). Sevilla: Ediciones del cabildo metropolitano de la catedral de Sevilla, 1995, 19-20.

Jiménez Martín, Alfonso, “Las fechas de las formas. Selección crítica de fuentes documentales para la cronología del edificio medieval” en *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y fábrica de la obra nueva*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2006, 36-37.

Antequera Luengo, Juan José, *Memorias sepulcrales de la Catedral de Sevilla. Los manuscritos de Loaysa y González de León*. Sevilla: Facediciones, 2008, 66.

Centeno Carnero, Gloria. *Real Monasterio de Santa Clara de Sevilla. Documentos para su Historia*. Tesis doctoral. Universidad de Sevilla, 2012, 258.

Copyright: © 2018. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Recursos

Santas Justa y Rufina (detalle). Anónimo (c. 1515)

Torre del Aceite o de San Miguel (derecha). Pedro Tortolero (1729)